

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 302/79, sobre declaración del fallecimiento de don Gregorio Morillo y Martínez, hijo de Juan y de Irene, natural de Orusco (Madrid), que nació el día 12 de marzo de 1908, el cual fue movilizadado por el ejército republicano el día 5 de marzo del año 1937, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias tuyas ni de su paradero, sabiendo únicamente que falleció en el frente de operaciones a los pocos meses de ser movilizadado.

Por la presente se hace público la existencia de este expediente a efecto del artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—141-E.

y 2.ª 15-1-1981

BARCELONA

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, número 113/80-N, a instancia del Procurador don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de la Entidad «Trok, S. A.», Entidad mercantil dedicada a la extracción, suministro y transporte de áridos, con domicilio social en esta ciudad, Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 1016-1018, entresuelo, en el que se ha dictado auto en el día de hoy por el que se señala para la Junta de acreedores, la audiencia del día 26 de enero próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, hasta cuyo día tendrá el Secretario a disposición de los acreedores, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de crédito que tiene derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por la Entidad deudora a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de citar a aquellas personas que no puedan ser citadas en ninguna de las formas previstas, con la prevención de todos de que podrán concurrir personalmente o mediante representación con poder suficiente para ello.

Dado en Barcelona, a 7 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario.—269-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 772-N de 1980, por Jaime Bach Puig contra Jorge Bayo Se-

rra, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 10 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 400.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente: «Número veintiuno.—Piso cuarto, puerta primera, de la casa número 32/24, de la calle Alcudia, de esta ciudad; de superficie cincuenta metros ochenta y ocho decímetros. Linda: Al frente, con caja de escalera, patio de ventilación y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la derecha, entrando, con patio ventilación y pared lateral medianera con la casa número 28/30 de la misma calle Alcudia, y al fondo, con vivienda puerta segunda y fachada posterior y vial; a la izquierda, con patio ventilación, caja escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta. Su valor privativo en relación con el total inmueble se fijó en un porcentaje de cuatro enteros con treinta y siete centésimas por ciento.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 908 del archivo, libro 658 de San Andrés, folio 25, finca número 36.120, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, I. Navarro.—14.977-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juz-

gado bajo el número 765-N de 1980 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza contra «Castil, S. A.» y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.400.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente: «Número veintitrés o piso quinto puerta segunda, de la misma casa; con idéntica descripción que el departamento número siete, situado en el piso primero. Coeficiente de un entero noventa y seis centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, en el tomo 1.991, libro 130 de la Sección 6.ª, al folio 153, finca número 1.489, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, I. Navarro.—18.697-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 601/1978-D. que se siguen en este Juzgado, promovidos inicialmente por «Banco de Bilbao, S. A.», y proseguidos por Sans Carulla, por absorción del crédito, representado éste por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas contra don Jorge Argemi Vidal y doña Ana María Cardus Ribot, domiciliados en ésta, calle Maignón, 10, por

medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, en quiebra de la primera, de las fincas que se relacionan, por todo su valor peritado, y la segunda de dichas fincas, con la rebaja del 25 por 100 de su valor peritado, término de veinte días, la primera una dozada parte indivisa de la nuda propiedad y una dozada parte indivisa del pleno dominio las fincas embargadas a los demandados.

1.º «Edificio-fábrica sito en Tarrasa (Barcelona), con frente a la calle García Humet, números 24, 26 y 28, con espaldada y salida a la calle de San Antonio, 19. El solar ocupa una superficie de ochocientos noventa metros cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos sesenta y tres pies veinte decímetros cuadrados, de los que están edificados en planta baja ochocientos metros cuadrados, o sea, diez mil trescientos cuatro pies; en planta principal, seiscientos metros cuadrados, y en dos plantas de la calle San Antonio, sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, con la calle García Humet; por la derecha, entrando, Juan Carreras; por la izquierda, Manuel Vallhonrat, y por el testero, el mismo señor Vallhonrat y calle San Antonio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 796, libro 261, sección 1.ª, folios 31 y 32, finca 6.577.

Valorada pericialmente en dos millones de pesetas.

2.º «Grupo de edificios situado en la ciudad de Tarrasa, con frente a la calle Joaquín de Paz, 52, 54 y 56, y espaldada a la de San José, 47, 49 y 51. El solar ocupa setecientos treinta y dos metros dieciséis centímetros cuadrados, o sea, nueve mil cuatrocientos treinta pies cuadrados, estando edificado en tres plantas el edificio de la calle de Paz, 52, en sesenta y ocho metros cuadrados, o sea, ochocientos setenta y cinco pies cuadrados; en dos plantas el edificio en la misma calle números 54 y 56, en ochocientos metros cuadrados, o sea, 2.576 pies cuadrados; en dos plantas del edificio de la calle San José, en ciento setenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos ochenta y seis pies cuadrados. Linda: por el frente con la calle Joaquín de Paz; por la derecha, entrando, Juan Nicoláu Puig y Eusebio Nogueras; por la izquierda, con Francisco Puig, y por el testero, con la calle San José.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa a tomos 781 y 1.736, libros 256 y 383, sección 1.ª, folios 30 y 184, finca 6.578.

Valorada en un millón quinientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 4 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.º Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales serán a cargo del rematante; y salvando el

error padecido en la primera de las condiciones de la subasta, se hace constar que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 30 por 100 del tipo de la subasta.

Barcelona, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—7.647-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 71-M/80 promovidos por el Procurador de los Tribunales don Idefonso Lago Pérez en nombre y representación de las Entidades «Coordinación Financiera, Sociedad Anónima», y «Desarrollo Pirineico Sociedad Anónima» contra «Dolmen, Organización Inmobiliaria, Sociedad Anónima» por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 3 de marzo del próximo año 1981, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la suma de doce millones de pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca especialmente hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Local comercial integrante del cuarto piso, puerta segunda, del edificio situado en esta ciudad, señalado con el número 19 bis en el paseo de Gracia, y números 256 y 258 bis en la calle Diputación. Tiene su acceso a través del vestíbulo general de entrada, ascensores y escalera común del total inmueble. Está compuesto de una sola nave con aseo y ocupa una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Este, con el paseo de Gracia; al Norte, en su mayor parte, con la calle de la Diputación, y en parte con ascensores de uso común del total inmueble; al Oeste, con escalera y ascensores generales del total edificio, y el Sur, con el Banco Exterior de España. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del total inmueble de que forma parte de seis enteros ocho mil cuatrocientas treint-

ta y cinco dieztalésimas por ciento (6,8435 por 100).»

Inscrita la escritura de constitución de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona al tomo 1.889 del archivo, 222 de la sección 2.ª, folio 7, finca número 4.578, inscripción quinta.

Dicha finca fue valorada, en la mencionada escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 16.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 12.000.000 de pesetas.

Barcelona, 17 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—7.645-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalty de Vega, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por auto del día de la fecha dictado en el expediente que se sigue con el número 1.654/80 (HM) para convocatoria a Junta de accionistas, promovido por doña María Comajuan Rovira, de la Entidad «Construcciones Comajuan Rovira, S. A.», mediante el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas de dicha Entidad «Construcciones Comajuan Rovira, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Asturias, 50, bajos, a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de febrero próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 5 del mismo mes y año, en segunda, a las dieciséis horas, en el indicado domicilio social y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Presentación de las Memorias, balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados de los ejercicios de 1975, 1976, 1977, 1978 y 1979, que desde el fallecimiento del único Administrador mayoritario, don Miguel Comajuan Rovira, se han susstraído al conocimiento, censura y, en su caso, aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas que legal y estatutariamente había de convocarse anualmente.

2.º Censura de los documentos presentados y a que se refiere el punto del orden del día primero, que precede, en orden a su aprobación.

3.º Someter la definitiva censura a que se refiere el punto número 1 del orden del día, a la práctica de una auditoría contable, financiera y económica de la Sociedad y con referencia a los ejercicios que motivan la convocatoria y a cargo del profesional que designe la Corporación de los censores jurados de cuentas.

4.º Censura de la gestión de quien hasta la fecha ha venido rigiendo los destinos de la Compañía y rendición por el mismo de las oportunas cuentas.

5.º Adopción del pertinente acuerdo de ejercitar contra quien procediere y si a ello hubiese lugar la acción de responsabilidad que previene la Ley.

6.º Nombramiento de Administrador o Administradores de la Compañía, reestructurando, en su caso, los órganos de gobierno de la misma.

7.º Aprobación en el mismo acto del acta de la Junta.

8.º Propuesta de disolución de la Sociedad «Construcciones Comajuan Rovira, Sociedad Anónima».

Barcelona, 5 de enero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—289-C.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número 1,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento de

quiebra número 580/1980, a solicitud de «Viajes La Manga del Mar Menor, Sociedad Limitada», se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido a fin de que concurran a la Junta de acreedores que para la elección de Síndicos de la quiebra se celebrará el día 10 de febrero próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Angel Bruna, número 21, planta 3.ª. Se hace constar que pudiendo haber acreedores no relacionados en el estado presentado por el Comisario, cuyos créditos resulten de datos no incluidos en el balance, que en tal supuesto sus créditos podrán ser incluidos en la forma que prescribe el artículo 1.064 del Código de Comercio de 1829, y demás normas de aplicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Carlos Morénilla Rodríguez.—El Secretario.—14.802-C.

MADRID

En virtud de providencia, de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 235-A/80, a instancia del Procurador señor Sampere Muriel, en nombre y representación de don Crescencio Luis Sánchez Ramos, con doña María Victoria López Catalina, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«Vivienda izquierda de la planta tercera de la casa número 15 del proyecto, sita en Madrid, parque de San Juan Bautista, calle Sorzano, número 5; con una superficie construida de sesenta metros setenta y seis decímetros cuadrados y linda: frente o entrada, en línea quebrada, con caja de escalera;rellano de la misma y vivienda derecha de la misma finca; izquierda, entrando, con vuelo sobre acera de la calle de Sorzano; derecha, con vuelo de la acera del talud contiguo a plaza Anguiano, y fondo, con vuelo sobre acera de la transversal que une la calle Sorzano con plaza Anguiano, entre las casas 15 y 16 del proyecto, hoy, número 5 y 3 de la calle de Sorzano; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al folio 201 del tomo 460 del libro 230 de Canillas, finca 23.699, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de abril del año próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 20 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.890-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 620 de 1979 F., que se tramitan en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en representación de la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Basscott Hispano Africana, S. A.» («Basscott, S. A.»), en desconocido paradero, sobre reclamación de 1.534.062 pesetas de principal, intereses y costas; por medio de la presente se hace saber a dicha Entidad demandada que por providencia del día de hoy ha sido declarada en rebelión en expresados autos, acordando notificarla los proveídos que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la «Sociedad Anónima Basscott Hispano Africana, S. A.» («Basscott, Sociedad Anónima», en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid a 21 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial.—13.844-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro, especial sumario número 1.358-A-1978, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra la Entidad «Inator Hotel Mar, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de quince días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca hipotecada siguiente:

En Puerto de Santa María (Cádiz). Hotel-Residencia Puerto Bahía, urbana, al sitio de Valdelagrana, y se compone de tres bloques de igual altura mezclados en su centro, en donde ubican las comunicaciones verticales. Se desarrolla en siete plantas, más una de sótano; la planta de sótano se destina a almacén, aljibe, para reserva de agua y maquinaria. La planta baja para instalaciones de uso común y de servicios y las plantas altas se dedican a habitaciones. Linda: al Norte y Oeste, con el resto de la finca, de la que se segregó de «Inator Hotel Mar, Sociedad Anónima»; por el Este, con la avenida de 25 Años de Paz, y por el Sur, con calle de nuevo trazado. Mide 133 metros, contados desde la confluencia de este lindero con el Norte hasta la iniciación del tramo curvo que une este mismo lindero con el Sur; mide 71 metros, contados desde la unión con el límite Oeste hasta la iniciación de la misma curva que en esta parte se une al Sur con el Este. En el Registro es la finca número 10.316.

Tasada para la subasta en 154.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Puerto de Santa María, se ha señalado el día 10 de febrero próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento quince millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario P. S., Juan López.—87-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.374-78, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Gabor Imre Ugron, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Finca. En Fuengirola (Málaga). Apartamento A-306, en planta tercera, antes 308, del edificio denominado Estrella de Torreblanca, sito en el partido de Torreblanca, término municipal de Fuengirola. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, y consta de un dormitorio, salón, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: por el frente, pasillo de la escalera; derecha, entrando, apartamento A-304; izquierda, apartamento A-308, y por el fondo, espacio abierto recayente a calle particular. Cuota. 0,926 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 735, libro 182 de Fuengirola, folio 22, finca 12.942, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, y simultáneamente en el de Primera Instancia de Marbella, se ha señalado el próximo día 10 de febrero, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la provincia de Málaga», así como en un periódico de dicha localidad, expido el presente, que firmo, en Madrid a 4 de diciembre de 1980.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—El Secretario.—88-3.

Por el presente, de conformidad a providencia de esta fecha dictada en autos de juicio sumario hipotecario 410-79, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Hilesfa, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se mencionará, cuyo remate tendrá lugar, en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, el día 17 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana.

Finca hipotecada

Urbana. Solar en término de Osma, hoy Ayuntamiento de Burgo de Osma, ciudad de Osma, paraje Puente Viejo, de 20.000 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, tomo 1.037, folio 78 vuelto, finca número 4.991, inscripción cuarta de hipoteca y tercera de declaración de obra nueva.

Se hace constar que la hipoteca se extiende a los edificios, instalaciones y maquinaria existentes en la finca, y en general a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 del Reglamento Hipotecario, siendo el edificio: Una fábrica de hilaturas, con fachada a la carretera de Burgo de Osma a la estación Osma-La Rasa, y separada quince metros del eje de dicha carretera, con una superficie total edificada de 6.632 metros 88 decímetros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.212.500 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de subasta. Que los títulos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan unidas a los autos, sin que el rematante pueda exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate y deberá subrogarse el rematante en ellos, y que por el Recaudador de contribuciones de Burgo de Osma se ha solicitado el embargo, con cargo al remate y excluyente a cualquier otro acreedor en concepto de recaudación urbana del año 1978, la suma de pesetas 82.782.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—69-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1316 de 1979-LL, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Anselmo Muñoz Rico, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de febrero próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, a la izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas mil pesetas especialmente pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma de-

berán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

Cid Campeador, número 4, Alcalá de Henares.—Piso primero, letra D, de la casa segunda de renta limitada, en el pasaje de Eduardo Chicharro, sin número, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, con una superficie construida de setenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados y útil de cincuenta y nueve metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros. Linda: frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso letra C; izquierda, casa primera de renta limitada de «Construcciones Panera, Sociedad Anónima», y fondo, calle particular sin nombre. Le corresponde una cuota de tres enteros sesenta, y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 189, folio 113, finca 10.449, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—14.937-C.

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de «Editorial Navarra, S. A.», por lo que, en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos, con esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y a cuantas personas puedan interesar la petición formulada de suspensión de pagos, así como han quedado intervenidas todas las operaciones que pueda realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación y conocimiento de los Interventores don José Luis García Fontecha y don Luis Felipe Casado Alcalde y la persona que designe el acreedor «Mutua Navarra».

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente.

Dado en Pamplona a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.903-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 697/80, a solicitud de doña Felicitá Tena Redondo, para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Félix Sánchez Fernández, que manifiesta dicha so-

licitante fue secuestrado, por cuatro individuos desconocidos, en el mes de febrero de 1938, de su domicilio de Sabadell, sin que haya tenido más noticias de él, y presumiendo que fue asesinado a raíz de ello.

En mérito de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en tal expediente, se publica el presente edicto, dando conocimiento de la existencia de dicho procedimiento, como establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 30 de octubre de 1980.—El Magistrado, Joaquín de Oro-Pulido López.—El Secretario.—14.859-C.

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 766 del 1979, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» contra «José Botey, Sociedad Anónima» y otros, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 de febrero y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 11.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Porción de terreno, sito en Granollers, que tiene su frente a la calle de España, de figura, un cuadrilátero irregular, que mide catorce metros de ancho o frente por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados; linda: Al frente, Este, con la calle de España; al Sur, con finca de la Sociedad «José Botey y Compañía», mediante pared, y por Oeste y Norte, con finca de que se segregó. Sobre dicho terreno se está construyendo un edificio industrial de bajos y dos pisos, al que corresponden los números del 17 al 23 de la calle de España, de Granollers.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 361 del archivo, libro 53 de Granollers, folio 14, finca 4.486, inscripción quinta.

«Porción de terreno apto para edificar, sita en Granollers, que tiene su frente la calle de España, por donde le corresponden los números 25 al 29. de figura, un cuadrilátero regular, que mide diecisiete metros de ancho o frente, y de largo o fondo, cuarenta y dos metros quince centímetros por el lado Norte, y cuarenta y dos metros veinticinco centímetros por el lado Sur, formando una superficie de setecientos diecisiete metros cuadrados; linda: Al Frente, Este, con la calle de España; al Sur, con finca de la Sociedad "José Botey y Compañía", y por Oeste y Norte, con finca de que se segregó propia de don José María Camps Fábregas y doña María Luisa Camps Llopart.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 384, libro 57 de Granollers, folio 189, finca 4.778, inscripción quinta.

Dado en Sabadell a 15 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manu el Sáez Parga.—El Secretario.—14.858-C.

SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Muebles del Tormes, Sociedad Limitada», de Salamanca, con domicilio en María la Brava, 34, habiéndose nombrado Interventores al representante legal de «Mercassan, S. L.», de Salamanca, con domicilio en Gran Vía, 16, y a los señores titulares mercantiles don Felipe Brito González y don Esteban Iglesias Pérez, de Salamanca.

Dado en Salamanca a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—14.904-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.060 de 1977 sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz contra «Edificaciones Invernales, S. A.» (EDIN, S.A.), se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de febrero de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dos tercios de dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Suerte de tierra de riego, parte de la llamada del Boñigal, al sitio de igual nombre, pago de Los Barros, término de Villaverde del Río (Sevilla), con extensión superficial de 4,4250 hectáreas. Linda: Al Norte, tierras de don José Ortiz González y Arroyo, de Sietearroyos; al Sur, con carretera de Santiponce a Lora del Río; al Este, con el Arroyo de Sietearroyos, y al Oeste, con el camino de Burguillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al folio 208, tomo 201, libro 11 del Ayuntamiento de Valverde del Camino, finca 873, inscripción segunda.

Su valor, por Perito: 2.212.000 pesetas. Depósito mínimo para licitar: 221.200 pesetas.

Postura mínima. 1.474.667 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—14.846-C.

TORTOSA

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 104 de 1979, se siguen autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Federico Domingo Llao, en nombre y representación de «Unión Alimentaria Sanders, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 68, contra los consortes don José Llorca Seguí y doña Nieves Ayora Blade, mayores de edad, del comercio, vecinos de esta ciudad, con domicilio en rambla de Cataluña, número 43, derivado de escritura de préstamo número 387 del protocolo del Notario de Alcanar, don José Domingo Verdura Breixiano, otorgada el 9 de febrero de 1977, don José Llorca Seguí y doña Nieves Ayora Blade, como deudores y «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima», como acreedor, quedando afectas las siguientes fincas:

A) «Herencia en término de Valderrobles, partida Riu Sec o Martinete, con una extensión de una hectárea veinte áreas, viña que linda: al Norte, Ramón Maña; Sur, Juan Bautista Tafalla; Este, Angel Adell, y Oeste, Antonio Cardona.» Inscrita al tomo 108, folio 21, finca 2.343, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

B) Mitad indivisa de la herencia en término de Vinaroz, partida Mas den Brau, Pla de Lluch o Pas den Calaig, olivos y algarrobos, de cabida cuarenta y siete áreas siete centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Adell; Sur, José y Manuel Gombau; Este, camino de la cuadra y otro vecino, Oeste, camino de Calig y otro vecino; Oeste, camino de Calig posa. Finca cuya mitad indivisa es propiedad de doña Nieves Ayora Blade.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al libro 25, finca 2.915, folio 51.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Habiéndose acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por dos millones quinientas mil pesetas, la de letra A), y cinco millones quinientas mil pesetas, la de letra B), respectivamente, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero próximo y hora de las doce. Se hace constar que

para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de acreditar previamente su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario judicial.—7.608-3.

VALENCIA

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 36 de 1980, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de la «Caja de Ahorros de Valencia», que litiga en concepto de pobre, contra doña María del Carmen Triaguero Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Vivienda en piso 5.º, puerta 17, del patio letra B, tipo A, hoy E, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, al tomo 1.846, libro 94 de la Sección Quinta de Afueras, folio 77, finca número 10.945, y forma parte del edificio sito en Valencia, poblado de Benicalap, con fachada a la calle en proyecto, sin número de policía.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, si bien con la rebaja del 25 por 100 del mismo, anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª

del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria o, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra. El Secretario.—19.134-E.

El ilustrísimo señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 818/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Requenco Gómez, en representación de don Vicente Ferrer Rans, contra los consortes, vecinos de esta ciudad, don Francisco Cortina Bungal y doña Josefa Beltrán Vicen, domiciliados en calle Pedro Cabanes, 17, 23.ª, cuantía 700.000 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar por primera vez a público subasta los bienes inmuebles que se dirán, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce del 20 de febrero próximo (1981), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de 700.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla. 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Unico: Local comercial en planta baja del edificio, patio recayente a la calle de los Reyes Católicos, número 3, izquierda, mirando, demarcado con la letra B de dicha calle, con sus correspondientes servicios sanitarios. Mide una superficie de 214 metros cuadrados; por frente, con la indicada calle, escalera y local letra a; derecha, mirando, en patio zaguán y, en parte, con edificio de don Manuel Pascual Gimeno; izquierda con edificio Conrusa, número 1, de la calle Reyes Católicos, y 51 de la calle del Mar; y espalda, con el local letra c. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del siguiente inmueble: Edificio compuesto de un local en la planta baja con zona de nave cubierta, recayente a la calle del Mar, entre los patios 49 y 51, y cuatro patios con escaleras independientes, con los números de policía siguientes: Calle Reyes Católicos, 3, recayente a dicha calle del Mar, 43, recayente a dicha calle y a la del Capitán Cortés, 2; y en número 4 de la misma calle. Mide una total superficie de 1.725 metros 24 decímetros cuadrados; se compone en total de tres bajos comerciales y sesenta y una viviendas.

Inscripción registral en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, al tomo 434, libro 18 de Tabernes Blanques, folio 149, finca 1.340, inscripción segunda y tercera, en cuanto a hipoteca.

Dado en Valencia a 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—7.805-3.

VILLAJYOUSA

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 306-80, se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Popular Español, representado por don Francisco Lloret Mayor, contra el demandado, que luego se dirá, en reclamación de pesetas 17.652.367,80, contra «Jaime Puchades Orts y Playmón, S. L.», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de febrero próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 15, y en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primer lote.—Un trozo de tierra secanarial, sita en término de Benidorm, partida de Montera, de 1 hectárea 66 áreas y 20 centiáreas de cabida. Lindante: Norte, tierras de don Jaime Puchades Orts; Este, las de herederos de don Tomaso Orozco Devesa; Sur, monte de don Alfonso Puchades Jou, y Oeste, terrenos de doña Josefa Orts Pérez. Inscrita al tomo 126, libro 35, folio 163, finca número 4.817, inscripción 2.ª, valorada en 3.850.500 pesetas.

Segundo lote.—Un trozo de tierra secanarial, situado en término de Benidorm, partida de la Sierra Helada, comprensivo de 1 hectárea y 20 áreas de superficie cultivada. Lindante: Norte, tierra de don Joaquín Barceló; Sur, monte propiedad de don Alfonso Puchades Jou; Este, doña María Morales, y Oeste, don Jaime Zaragoza y don Antonio Crespo. Inscrita al tomo 125, libro 34, folio 172, finca 3.094, inscripción 5.ª, valorada en 3.241.500 pesetas.

Tercer lote.—Trozo de tierra secanarial, en término de Benidorm, partida de la Sierra Helada, de nueve áreas. Lindante: Norte, tierra de don Jaime Puchades Orts; Sur y Oeste, monte de don Alfonso Puchades Jou, y Este, azagador. Inscrita al tomo 133, libro 38, folio 19, finca 1.348, inscripción 6.ª, valorada en 241.500 pesetas.

Cuarto lote.—Trozo de tierra secano monte, sito en término de Benidorm, partida Tosal de la Montera o Sierra Helada, de cabida 96 áreas. Lindante: Norte, terrenos de don Jaime Puchades Orts; Este y Sur, de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, y Oeste, de don Jaime Puchades Orts. Inscrita al tomo 134, libro 39, folio 238, finca 7.111, inscripción 4.ª, valorada en 2.592.000 pesetas.

Quinto lote.—Un trozo de tierra secano, situado en término de Benidorm, partida de la Torreta, comprensiva de unas 30 hanegadas, equivalentes a 2 hectáreas y 49 centiáreas, destinadas a pastos. Lindan-

te: Norte, tierra de doña Palmira Pérez Orts; Sur, monte; Este, doña Palmira Pérez Orts, y Oeste, tierra de don Francisco Linares Llorca. Inscrita al tomo 65, libro 13, folio 55, finca número 2.652, inscripción 3.ª, valorado en 5.420.250 pesetas.

Sexto lote.—El trozo de «Carlota», u 80 áreas secano, en término de Benidorm, partida del azagador. Lindante: Por los cuatro puntos cardinales con tierra de don Jaime Puchades Orts. Inscrita al tomo 63, libro 12, folio 157, finca 2.547, inscrita al tomo 63, libro 12, folio 157, finca número 2.547, inscripción 4.ª, valorada en 1.852.500 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—288-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

BAENA

En el juicio de faltas número 343/1980, que se sigue en este Juzgado contra el súbdito belga Albert Lerog, en desconocido paradero, ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Albert Lerog, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, indemnización de veinticuatro mil novecientas nueve pesetas al perjudicado Pablo López Priego, y al pago de las costas del juicio, haciéndose extensiva la responsabilidad civil subsidiaria a la Compañía "Hertz de España, S. A.»

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado súbdito belga Albert Lerog, en desconocido paradero, expido la presente en Baena a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.775-E.

ECIJA

Don Antonio Siria González, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Ecija (Sevilla),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 454/80, seguido a virtud de denuncia de Dolores Martín Sóllo contra Arlonio Martín Alcantarilla y Gracia Onetti Onetti, por malos tratos de palabras, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Martín Alcantarilla y Gracia Onetti Onetti declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese la sentencia a los denunciados a través del "Boletín Oficial del Estado". Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado), Fernando García.»

La referida sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Martín Alcantarilla y Gracia Onetti Onetti, expido el presente en Ecija a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Juez, Antonio Siria González. 18.452-E.

PRAT DE LLOBREGAT

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 1.008/80, instruido por lesiones a don Alberto Rodríguez Rodríguez, ocurrida el 5 de abril de 1980, al cerrar la puerta trasera del camión matrícula B-2872-DY, propiedad de doña Josefa García Iliste y conducido por Luokili el Mousustapha, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Luokili el Mosustapha, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, indemnización a don Alberto Rodríguez Rodríguez en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Josefa García Llisto, y al pago de las costas de este juicio.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.702-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de este Distrito en funciones,

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 173/80 tramitadas contra Félix Rodríguez Peralta y María García Flores, con desconocido paradero, que ha dictado la sentencia cuya parte digo, encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a diez de diciembre de mil novecientos ochenta: El señor don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de este Distrito en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento setenta y tres/mil novecientos ochenta, con intervención del Ministerio Fiscal y como denunciante Julián Portugués Almedros, mayor de edad, casado, Cabo de la Guardia municipal de Villacañas, y Antonio Corrales Espada, Guardia municipal de la misma, y como denunciado Félix Rodríguez Peralta y María García Flores, mayores de edad, natural de Madrid el primero, y de Almería, la segunda, solteros y con domicilio desconocido en la actualidad, por escándalo público en la indicada localidad de Villacaña,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Rodríguez Peralta y María García Flores, como autores de una falta de escándalo público a la pena de multa de tres mil pesetas y pago de costas del presente juicio, represión privada.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—E. Martín de Nicolás (rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Félix Rodríguez Peralta y María García Flores, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Quintanar de la Orden a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario. 18.740-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.833/80 contra Joaquín Carlos Cañada García, en ignorado paradero sobre daños en accidente de tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil ochocientos treinta y seis/ochenta seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Giorgio Minuzzi Luggi, mayor de edad, vecino de Valencia calle Gonzalo Ramiro Pedrer número doce-catorce y de otra como denunciado Joaquín Carlos Cañada García, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas ac-

tuaciones al denunciado Joaquín Carlos Cañada García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmado: Francisco García (rubricado).»

Para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Carlos Cañada García, actualmente en ignorado paradero, se remite la presente al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo, en Valencia a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.742-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.586/80 contra Guillermo Díez Sanz, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil quinientos ochenta y seis/ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Salvador Martínez Torres, mayor de edad, vecino de Valencia, plaza Patraix número diecisiete-b y de otra como denunciado Guillermo Díez Sanz, mayor de edad vecino de Castellón, calle Maella número catorce, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Díez Sanz, como autor de la falta de daños ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, indemnice a Salvador Martínez Torres con la entrega de dieciocho mil pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco García (rubricados).»

Para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Guillermo Díez Sanz, actualmente en ignorado paradero, se remite la presente al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo, en Valencia a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.741-E.

VILLADIEGO

En el juicio de faltas de que luego se hace referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Villadiego veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos y oídos por el señor don Benjamín Ortega Núñez, Juez de Distrito sustituto en funciones de expresada villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas número 55/80 seguidos sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en base a las Diligencias previas número 681/80, del Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, que declaró falta los hechos. Han sido parte en el mismo la lesionada Orlandina Adriana Alves Ferreira, de treinta y tres años soltera, camarera, hija de Antonio y de Sofía, natural de Bando-Felgueiras (Portugal); como perjudicada y presunta responsable civil subsidiaria Julia Sara Alvarez Nebreda, de veintinueve años soltera, sus labores, hija de Giraldo y de Julia, natural y vecina de Burgos, defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote; el inculpaado Rafael Leónidas Hernando Rubio, de veinticuatro años, soltero, topógrafo natural de San Juan de la Magdalena (República Dominicana) hijo de Germán y de Cibrana, vecino de Burgos no comparecido; y el señor Fiscal de distrito de la Agrupa-

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Leónidas Hernando Rubio como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de diez mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, a que indemnice a Julia Sara Alvarez Nebreda en la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, y así mismo a Orlandina Adriana Alves Ferreira en treinta mil pesetas, más los gastos médico-farmacéuticos y asistencia en clínica que acredite en ejecución de sentencia, declarando responsable civil subsidiaria de dichas cantidades a Julia Sara Alvarez Nebreda.»

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de su notificación a la perjudicada lesionada Orlandina Adriana Alves Ferreira, últimamente domiciliada en Burgos y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Villadiego a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.722-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ TORRES, José Antonio; hijo de Miguel y de María, natural de Tanager (Marruecos) avecindado en Pollensa, provincia de Baleares, de veintinueve años, feccionista, estatura 1,73 metros, nariz aguileña, barba normal, boca grande y color normal; procesado en causa número 688 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Parque de Artillería de Zaragoza.—(2.732.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ramón; hijo de César y de Carmen, natural de Zamora, de veintinueve años, estatura 1,70 metros, soltero, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela (La Coruña), calle Puente La Reina, 22, primero izquierda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 721 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Zamora ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.731.)

BARRIOS VERA, Rafael; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Sevilla, estatura 1,62 metros, albañil, domiciliado últimamente en Osuna (Sevilla), calle Capitán, 32; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 212 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.730.)

MEISTER, Manfred; hijo de Erich y de Edegard, natural de Mendel Etein, provincia de Bayerns (Alemania), nacido el 28 de octubre de 1953, actualmente en ignorado paradero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.728.)

ARIAS-CAMISON CUADRADO, José Julio; hijo de José y de Victoria casado, militar, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Pamplona, anteriormente en La Laguna (Tenerife); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 6 de Madrid. (2.724.)

BARNILS MATEOS, José; hijo de José y de Luisa, natural de Barcelona, residente en rue Picardie, 4, L'Hay des Roses (Francia), soltero, estudiante, de veintidós años; procesado en causa número 195 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería «Villaviciosa 14», en Retamares (Madrid).—(2.725.)

BERMUDEZ OLMEDO, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Estepa (Sevilla), soltero, nacido el 14 de julio de 1954, vecino de Madrid, paseo de la Castellana 162 (Destacamento de la Guardia Civil), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de un mes ante el Juzgado de Instrucción de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Madrid.—(2.723.)

OJEDA NAVARRO, Jesús; hijo de Matías y de Josefa, natural de Cuenca, soltero, sin profesión, de veintidós años, con documento nacional de identidad número 4.551.243; encartado en diligencias preparatorias número 246 de 1980 por accidente de circulación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial Permanente número 6 de Madrid. (2.722.)

CHACON MICAEL, Santiago; hijo de Fernando y de Dorotea, natural de Tortosa (Tarragona), de veintidós años, soltero, conductor de transportes, domiciliado en avenida de Burjasot, 257-17.ª; procesado en causa número 49 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de La Coruña.—(2.720.)

CASTILLA ALCOLADO, Gabino; hijo de Gabino y de María, natural de Ocaña (Toledo), soltero, psicólogo, de veintiocho años, domiciliado en calle Almería o Castilla, 6, 7.ª-A, Madrid; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, en Obejo-Córdoba.—(2.719.)

PABLO OLIAS, Enrique de; hijo de Enrique y de Soledad, natural de Madrid, domiciliado en calle Oliva, 2, soltero, camarero, de veintinueve años, con documento nacional de identidad núm. 658.835, cuyas señas personales son: estatura 1,65 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.717.)

FLORES FERNANDEZ, Luis; hijo de Juan y de Nieves, natural de Barcelona, casado, jornalero, de veintiséis años, estatura 1,69 metros, ojos oscuros, cabello negro, color moreno, domiciliado últimamente en Barcelona, ronda San Martín, número 252, bajos, o bien en número 155, barraca; procesado en causa número 54 de 1975 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de la Capitanía General de Baleares.—(2.715.)

QUINTANA, José Miguel; hijo de Ramón y de Luisa, natural de Pie de Sierra-Llanes (Oviedo), de veinte años de edad, de 1,68 metros de estatura, alistado por el R-79 por el Ayuntamiento de Llanes con el número 87, con último domicilio en Pie de Sierra-Llanes; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja en Oviedo.—(2.705.)

MATEO MONTERO, Andrés; hijo de Teodoro y de Justa, natural de Tejada de Tiétar (Cáceres), casado, vendedor ambulante, de veintitrés años, en ignorado pa-

radaré; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alicante.—(2.714.)

MESA GONZALEZ, Eloy; hijo de José y de Eloisa, natural y vecino de Málaga, nacido en 19 de diciembre de 1960, soltero, albañil, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, de 1,61 metros de estatura, tatuajes en ambos brazos y espalda; procesado en causa sin número de 1980 por deserción.—(2.704); y

CARRASCAL MUÑIZ, Ricardo; hijo de Francisco y de Eduarda, natural de Medias Torres (Badajoz), nacido el 2 de enero de 1955, vecino de Vitoria (Alava), soltero, albañil, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, de 1,730 metros de estatura; procesado en causa número 237 de 1980 por deserción.—(2.703.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda.

GUTIERREZ NAVARRO, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Félix (Almería), soltero, soldador, nacido el 11 de mayo de 1956 de veinticuatro años de edad, de estatura 1,640 metros, vecino de Félix (Almería), calle Castillo, 7; procesado en causa número 183 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Instrucción del CIR número 1 del Campamento de San Pedro, en Colmenar Viejo (Madrid).—(2.702.)

BUSTOS ESCUDERO, Cesáreo; hijo de Cesáreo y de Blasa, natural de Guadix (Granada), soltero, albañil, de veinte años de edad, de 1,710 metros de estatura, 63 kilogramos de peso, con domicilio en calle Venus, 1, de Águilas (Murcia); procesado en causa número 408 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(2.701.)

SANZ PELAEZ, Mario; hijo de Juan y de Albertina, natural de Madrid, de veintidós años de edad, campanero, soltero, con último domicilio en Madrid, calle de Monteoz, 55; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Artillería de Madrid.—(2.700.)

CORRALES RIVAS, Juan; hijo de Emilio y de Isabel, natural de Lora del Río (Sevilla), soltero, vendedor ambulante, de veintitrés años de edad, con último domicilio en Málaga, calle Guadalimar, 6; procesado en causas 224 de 1978 y 77 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 9 en San Clemente Sasebas (Gerona).—(2.699.)

FIGUEROA PEREZ, Juan; hijo de Modesto y de Elena, natural de Neda (La Coruña), soltero; sujeto a expediente judicial por falta a concentración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 en La Coruña.—(2.698.)

HERNANDEZ JIMENEZ, Julio; hijo de Natalio y de Adela, natural de Valladolid, soltero, vendedor ambulante, de veintidós años de edad, con último domicilio en Valladolid, calle Joaquín Velasco Martín, 22, 1.ª derecha; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 5 en Cerro Muriano (Córdoba).—(2.697.)

BUIXENS FUNEZ, Juan E.; hijo de José y de Trinidad, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, de 1,760 metros de estatura, con último domicilio en Badalona, calle Cuba, 38, 3.ª 2.ª; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja en Barcelona.—(2.696.)

SERRANO SANCHEZ, Juan; hijo de Anselmo y de María, natural de Rivera del Fresno (Badajoz), soltero, cocinero, de veintidós años de edad; con documento nacional de identidad número 15.950.403, con último domicilio en La Carolina (Jaén); procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 14 en Palma de Mallorca (Baleares).—(2.695.)

GONZALEZ PONCELAS, Nemesio; hijo de Angustias, natural de Campo del Agua (León), soltero, de veinte años de edad, pelo moreno, ojos negros, cara alargada, cejas pobladas, con último domicilio en calle Santa Cruz, 19, 1.ª izquierda, en León; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 11 en Araca (Vitoria).—(2.694.)

Juzgados civiles

FERNANDEZ MARTINEZ, Angel; nacido el 6 de octubre de 1941, hijo de Antonio y de Rolindes, feriante, con último domicilio en Barcelona; procesado en sumario número 135 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(2.691.)

SAAVEDRA NAVARRO, Agustín; procesado en causa número 100 de 1980 por atraco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.690.)

GRAF, Franz; natural de Hinwill (Suiza), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Armauld y de María, soltero, pensionista, con último domicilio en Denia; procesado en causa número 31 de 1978 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(2.689.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1980, Francisco Blanco Valera.—(2.729.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 173 de 1976, Miguel Rives Armengol.—(2.727.)

El Juzgado de Instrucción de la Academia de Artillería, en Fuencarral (Madrid), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 343 de 1980, Juan Manuel Plaza Rayo.—(2.726.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico, de El Ferrol del Caudillo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 74 de 1978, Manuel Parga Pardo.—(2.721.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1980, Luis Sánchez Ruiz.—(2.718.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 250 de 1980, Fernando Corredoira Rodríguez.—(2.716.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

título 502 del C. de J. M. y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Reclutas número 111 en el expediente judicial número 246/67, instruido al R/66-3.º Pablo García Prada, y en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo

«Madrid, 18 de octubre de 1979.—De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: 1.º Revocar los beneficios de amnistía al mozo del R/66-3.º Pablo García Prada, otorgados por el Real Decreto ley 10/1976, de 30 de julio; 2.º La terminación del presente expediente judicial número 264/67, sin declaración de responsabilidad, para el mozo una vez extinguida por aplicación del Real Decreto de Indulto 388/1977, de 14 de marzo, la acción ejercitable, siempre que se encuentre en territorio nacional y bajo las autoridades españolas. Pase lo actuado al Juez Instructor del Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 111 (Plaza) para notificación, cumplimiento y demás trámites.—Firma ilegible.—Hay un sello color azul violeta que dice: "Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. 23 de octubre de 1979. Salida".»

Y para que sirva de notificación a Pablo García Prada expido el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—(27.)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del C. de J. M. y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Reclutas número 113, en el expediente judicial número 26/80, instruido contra el mozo del R/78-7.º José Yáñez Sedeño Trigo (1-2-58), por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo

«Madrid, 8 de septiembre de 1980.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 26/80, instruido por presunta falta a concentra-

ción contra José Yáñez Sedeño Trigo, ya que; habiendo sido declarado exento temporal por un Tribunal Médico Militar, se encontraban en el Hospital Militar Central "Gómez Ulla" para reconocimiento. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Reclutas número 113 (Plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística.—Firma ilegible.—Hay dos sellos de tinta color azul violeta, que dicen: "Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. Negociado de Causas" Itro. "Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. 15 de septiembre de 1980. Salida".»

Y para que sirva de notificación a José Yáñez-Sedeño Trigo expido el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—(26.)

Don Pablo Santiago Bujalance, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Reclutas número 113, en el expediente judicial número 92/80, instruido contra el mozo del R/78-78-1.º Braulio González Souto (8-9-58), por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo

«Madrid, 28 de agosto de 1980.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 92/80, instruido por presunta falta a concentración contra el recluta Braulio González Souto, ya que no recibió la citación ni orden de incorporación a filas en el domicilio indicado en la filiación básica de alistamiento. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Reclutas número 113 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística.—Firma ilegible.—Hay dos sellos de tinta color azul violeta, que dicen: "Capitanía Gene-

ral de la 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. Negociado de Causas". Otro, "Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. 2 de septiembre de 1980. Salida".»

Y para que sirva de notificación a Braulio González Souto expido el presente en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—(25.)

Don Pablo Santiago Bujalance, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 112, en el expediente judicial número 40/80, instruido al R/67-77-2.º José Fernández Margolles por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo

«Madrid, uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado el presente expediente judicial número 40/80, imponiendo a José Fernández Margolles como autor de una falta grave de no incorporación a filas, prevista y corregida en el artículo 432 del Código de Justicia Militar, el correctivo de dos meses y un día de arresto militar, que llevará consigo la pérdida de tiempo y antigüedad en el servicio, sirviéndole de abono para el cumplimiento del mismo el tiempo que haya estado en arresto preventivo. Pase lo actuado al Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113 (Plaza) para notificación, cumplimiento, deducción y curso de los oportunos testimonios, elevación para aprobación de la liquidación de correctivo y demás diligencias de ejecución.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta, que dice: "Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Secretaría de Justicia. 3 de septiembre de 1980. Salida".»

Y para que sirva de notificación a José Fernández Margolles expido el presente, que firmo en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Comandante Juez Instructor.—El Secretario.—(24.)

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 98 viviendas en Tamarite de Litera (Huesca).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 98 viviendas en Tamarite de Litera (Huesca), anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1980, esta

Dirección General, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a la Empresa «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», en la cantidad de ciento

Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se adjudican definitivamente las obras de captación e impulsión de agua del polígono «Bayas», sito en Miranda de Ebro (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente

veintinueve millones novecientas ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y cuatro (129.985.954) pesetas.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.—18.769-E.

anuncio que han sido adjudicadas las obras de captación e impulsión de agua del polígono «Bayas», sito en Miranda de Ebro (Burgos), por importe de veintiséis millones novecientas ochenta y seis mil (26.986.000) pesetas a favor de don Siricio García Bajo.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Luis María Enríquez de Salamanca Navarro.—18.713-E.